



ACA/IQSM/jqsm



00081

RESOLUCIÓN EXENTA 8D/Nº \_\_\_\_\_

MAT: Autoriza cobro de Bonos de Atención de Salud

TEMUCO, 14 ENE. 2014

VISTO: La resolución 1600, del 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 24 de Abril de 2006; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985; Resoluciones Exentas 1F Nº 529, de 17 de Febrero de 1999; 1F Nº 599, de 24 de Febrero de 1999; Resolución Exenta 3.3D/Nº148 del 20-01-2011, 3.2D Nº 6227 del 23 de Octubre de 2012; y 3A Nº 1455, de 29 de Mayo de 2002, modificada por Resoluciones Exentas 1G Nº 3709, de 27 de Diciembre de 2002, 3A Nº 1814, de 2 de Julio de 2003, 3A 1738, de 13 de Junio de 2006, y 1H Nº 3573, de 15 de Octubre de 2008; todas del Fondo Nacional de Salud; todas del Fondo Nacional de Salud; y

CONSIDERANDO:

- 1. La solicitud de pago efectuada por el prestador Centro de Anestesiología y Reanimación Valdivia Limitada RUT Nº 88999700-1, al Fondo Nacional de Salud, para la cancelación de los BAS 310576494; 309751847; 310030698; 310575748; 310575944 y 309751796, enviados a cobro en el Sobre 36219930-1, los cuales por termino de convenio, no puede ser cancelados de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnico Administrativas del Arancel de Prestaciones;
- 2. La revisión efectuada en el Subdepartamento de Control del Seguro de esta Dirección Zonal, donde se ha determinado que no existen objeciones para el pago de los BAS mencionados en el punto anterior;
- 3. Las facultades delegadas en la suscrita en estas materias.

RESUELVO:

- 1. Autorizar al prestador Centro de Anestesiología y Reanimación Valdivia Limitada RUT Nº 88999700-1, el pago de los BAS indicados en el número 1 de los Considerando;
- 2. Que el prestador al presentar a cobro los BAS indicados, deberá adjuntar al sobre la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Anotese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTORA(S) ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD



DISTRIBUCIÓN:

- Centro de Gestión Regional Los Ríos.
Subdepto. Control del Seguro DZS.
Of. De Partes (Afecta al Art.7º Letra g. Ley 20.285/2008).